

Requerimientos Regulatorios y Legales en Argentina

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS. AFIP

Resolución General 4540 / 2019

Procedimiento. Facturación. Emisión de notas de crédito y/o Débito. Condiciones



QUANTUM
CONSULTING
Translating technology into business

INDICE

RESUMEN DE LA REGULACIÓN.....	2
IMPACTO EN JD EDWARDS. LOCALIZACIONES.....	3
SOLUCIÓN Quantum Consulting a la Resolución 4540.....	4

RESUMEN DE LA REGULACIÓN.

AFIP establece límites y condiciones para la emisión de Notas de Crédito y Débito. RG 4540/19

Desde el 1 de julio de 2020, todas las empresas deben cumplir con los requerimientos de la Resolución General 4540 dispuesta por AFIP que define una nueva modalidad para la emisión de notas de crédito y débito.

A los efectos de coadyuvar a la próxima implementación del "Libro de IVA Digital" y con el fin de evitar una distorsión de la información que se pone a disposición de los contribuyentes y/o responsables, corresponde complementar las previsiones vigentes establecidas en los diversos regímenes de facturación, para la emisión de las notas de crédito y/o débito.

Sólo los sujetos que emitieron los comprobantes por las operaciones originarias podrán emitir las notas de crédito y/o débito en concepto de descuentos, bonificaciones, quitas, devoluciones, rescisiones, intereses, etc., siempre que se encuentren relacionadas a una o más facturas o documentos equivalentes emitidos previamente.

Cuando los descuentos y/o bonificaciones estén acordados y sean determinables al momento de la emisión de una factura o documento equivalente, y éstos sean relacionados de manera directa con ese comprobante, dichos conceptos deberán ser aplicados en el documento original que respalda la operación.

Las notas de crédito y/o débito deberán cumplir con los requisitos y las formalidades exigidos para los comprobantes emitidos por las operaciones originarias. Asimismo, serán emitidas únicamente al mismo receptor de los comprobantes originales para modificar las facturas o documentos equivalentes generados con anterioridad, consignándose el número de las facturas o documentos equivalentes asociados o el período al cual ajustan, referenciando los datos comerciales consignados o vinculados a los comprobantes originales, de corresponder (vg. artículos comercializados, notas de pedido, órdenes de compra u otro documento no fiscal de ajuste emitido entre las partes, etc.).

Cuando la nota de débito o crédito se emita por un ajuste vinculado a diferencias de precio y/o cantidad entre lo pautado por las partes, lo documentado en el comprobante original y lo efectivamente entregado, la citada nota de crédito y/o débito deberá identificar individualmente a la factura o documento equivalente que ajusta, referenciando, asimismo, los datos comerciales consignados o vinculados a los comprobantes originales conforme lo indicado en el párrafo anterior.

Las respectivas notas de crédito y/o débito deberán emitirse dentro de los QUINCE (15) días corridos desde que surja el hecho o situación que requiera su documentación mediante los citados comprobantes.

Hasta tanto se adecuen los sistemas de emisión de comprobantes, a los fines de prever campos específicos para el ingreso del período que se ajusta a través de las respectivas notas de crédito y/o débito, la información deberá encontrarse contenida en la cabecera del documento de ajuste o en algún lugar destinado a leyendas o datos adicionales de libre ingreso.

De tratarse de una micro, pequeña o mediana empresa alcanzada por el Régimen de "Factura de Crédito Electrónica MiPyMEs", idéntico tratamiento se aplicará cuando deba emitir un comprobante de ajuste sobre una factura o documento equivalente emitido con anterioridad a la implementación del citado régimen.

La novedad sobre la habilitación de campos específicos mencionados en el primer párrafo será publicada en los micrositos correspondientes a los regímenes de facturación disponibles en el sitio "web" institucional (www.afip.gob.ar).

IMPACTO EN JD EDWARDS. LOCALIZACIONES

Últimos cambios relacionados con emisión y recepción de documentos en JD Edwards

Presentamos a continuación los últimos cambios regulatorios y la forma cómo se resolvieron e implementaron en nuestros Clientes

Definiciones:

ESU: Electronic Software Update. Cambios generados por Oracle-JD Edwards como mejoras o adaptaciones a requerimientos globales o locales

OVI: Oracle Validated Integrations. Productos generados por Quantum Consulting y validados por Oracle-JD Edwards que resuelven temas específicos en cada país

Dos principios rigen las localizaciones OVI de Quantum Consulting:

Consistencia con la estrategia de soporte integral de la versión 9.2 hasta 2031 de Oracle-JD Edwards. Esto implica que las localizaciones siempre corren en la última versión del producto

Todo desarrollo se realiza utilizando las Cross Applications de JD Edwards (ej: Orchestrator Suite) para garantizar la total compatibilidad con las mejoras del producto en el futuro

Resumen de las últimas localizaciones relacionadas con la emisión y recepción de documentos

Emisión de documentos (AR)

Tarea	Actualizaciones
E1. Cambio AFIP de la cantidad de dígitos para codificar cada documento. De dos a tres. Se incluye como nuevo tipo de documento la Factura de Crédito Electrónica (201)	ESU's liberados en febrero 2019 (conocidos como Big ESU) OVI Factura electrónica Quantum que resuelve todos los detalles adicionales

Recepción de documentos (AP)

Tarea	Actualizaciones
R1. Digitalización de Comprobantes	OVI Quantum Digitalización de comprobantes integrando una solución BIM de digitalización, parsing y validación en un portal
R2. Factura de Crédito electrónica	OVI Quantum. Complementa la recepción de FCE en los temas de rechazo, aceptación y cancelaciones sobre JD Edwards. Esta solución puede instalarse sin tener la Digitalización de comprobantes, con carga manual y sin tener la interface con la AFIP instaladas
R3. Interfase con AFIP	OVI Quantum. Integrando la solución BIM. Integración con AFIP en rechazo, aceptación y cancelación. Esta localización tiene como prerequisite R2

SOLUCIÓN Quantum Consulting a la Resolución 4540

Escenario 1: ¿Está en la versión JD Edwards 9.2 con los últimos ESU's y OVI's de Quantum?

Sobre JD Edwards 9.2 + Big Esu + OVI Factura electronica se monta la solución a la 4540 como un componente adicional Quantum que relaciona la emisión de Nota de Crédito con el comprobante original Esta modificación es parte de nuestro soporte a la OVI de Factura electrónica y se desarrolla y entrega sin cargo.

Nuestra consultoría se ofrece sólo por la instalación, Quedamos a su disposición para asesorarlos.

Escenario 2: No está en la versión JD Edwards 9.2 o actualizado con los ESU's y OVI's de Quantum Consulting?

Acción: analizar la situación actual y acordar la mejor alternativa para implementar la solución al requerimiento.

Ofrecemos sin cargo un "assessment" y análisis de ventajas para el negocio y costos entre dos alternativas:

Permanecer fuera de la versión actualizada y adquirir, ante cada nuevo requerimiento, desarrollos especiales (add-hoc) externos al sistema para cada situación.

Actualizar a 9.2 con las localizaciones incluidas y considerar cualquier nuevo requerimiento regulatorio futuro como parte del soporte Quantum.

Contáctenos



info@quantumconsulting.com.ar

Tel: +54 9 11 5235 4901